



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
El compromiso por venir

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/223/2018

Folio PNT: 00531518

Acuerdo Complementario COTAIP/344-00531518 al Acuerdo COTAIP/290-00531518

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos del día diecisiete de abril del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **JULIO OCAÑA**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

ANTECEDENTES

Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos del día diecisiete de abril del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **JULIO OCAÑA**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado.-----

Mediante oficio COTAIP/0933/2018 de fecha 18 de abril de 2018, se solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, atendiera la solicitud consistente en "**Solicito me proporcionen el Acta de la Sesión de cabildo número 71 del ejercicio fiscal 2009 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.**" Sic.-----

En respuesta al oficio COTAIP/0933/2018, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, mediante su similar SA/0991/2018 de fecha 20 de abril de 2018, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 10:37 horas del día 24 de abril de 2018, a través del cual refirió:

"...Me permito hacer de su conocimiento que el Acta de Cabildo número 71 del ejercicio fiscal 2009 se encuentra empastada en el libro 10 de Actas de Cabildo, por lo cual resulta imposible poderla digitalizar dada las circunstancias de la misma, ya que al momento de escanear las hojas se tendrían que liberar del elemento que los cubre, que los une y que los pega, situación que puede dañar o romper el documento, mismos que por su importancia y no ser sustituibles, con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se ponen a disposición del solicitante para su consulta directa en esta Secretaría del Ayuntamiento en un horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm." Insertando en dicho oficio siguiente imagen:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

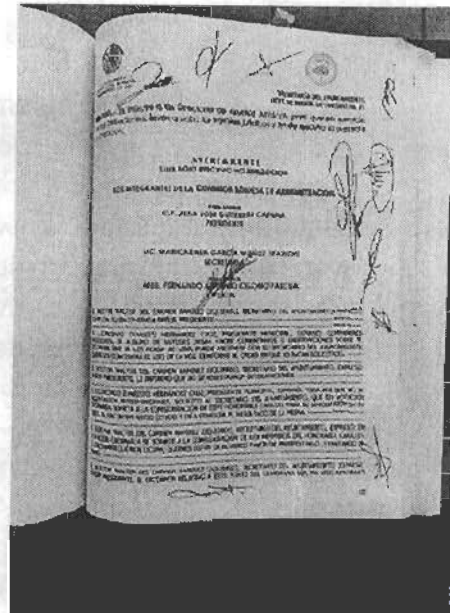
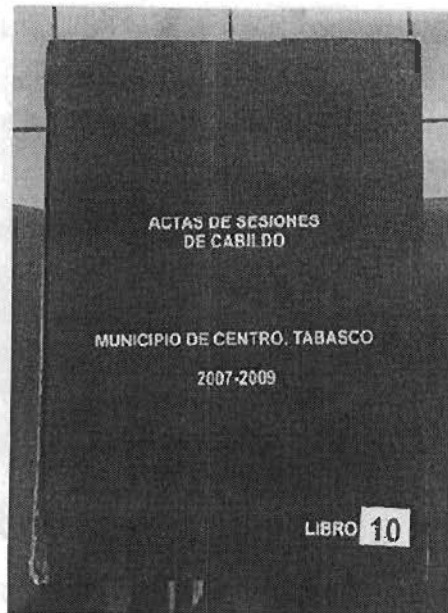


Centro
Somos todos
El Ayuntamiento de Centro 2008

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



Con fecha 26 de abril de 2018, se emitió **Acuerdo COTAIP/0290-00531518**, el cual le fue notificado al solicitante a las 10:40 horas del día 27 de abril de 2018, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en el que se le puso a su disposición el oficio **SA/0991/2018**.-----

Con fecha 14 de mayo 2018, siendo las 10:56 horas, fuimos notificados del Acuerdo de Admisión de fecha 10 de mayo de 2018, dictado en autos del recurso de revisión con número de folio **RR00036318**, radicado bajo el número de expediente **RR/DAI/436/2018-PI**, señalando como acto en que funda su impugnación:

*“El que suscribe C. Julio Ocaña con fundamento en los artículos 148 Y 149 FRACCIÓN VII, VIII Y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante este Pleno interpongo el **Recurso de Revisión** derivado del escrito de solicitud con número de folio 00531518, con base en lo siguiente:*

El 17 de abril de 2018 solicite al H. Ayuntamiento de Centro me proporcionaran el Acta de la Sesión de Cabildo número 71 del ejercicio fiscal 2009, misma información que requerí se me fuera proporcionada a través del sistema de solicitud de acceso a la información de la PNT, el 26 de abril del presente año la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de dicho Sujeto Obligado, emite un acuerdo de disponibilidad en el que se anexa oficio No. SA/0991/2018 signado por el M.D. Ulises Chávez Vélez en el que señala que resulta imposible digitalizar la información solicitada por lo que la pone a disposición del que suscribe, estando dicha acta en el libro 10 de actas de cabildo del ejercicio fiscal 2009, por lo que señala que la información estará a mi disposición para la consulta directa en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, el día de hoy 07 de mayo siendo aproximadamente las 12 del día me presenté ante dichas oficinas, con la finalidad de hacer valer mi derecho de acceso a la información, atendiendo lo señalado en el acuerdo de disponibilidad y el oficio de cuenta que ahí se anexa, al llegar a las oficinas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento, 2011-2017

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

señaladas para tales efectos me atendió un licenciado quien no quiso proporcionar su nombre, simplemente se limitó a decir que era el Enlace de Transparencia de dicha Secretaría, le expuse llegaba a consultar el acta solicitada, me sacó el libro señalado y me abrió la página en donde se encontraba dicha acta, le dije que necesitaba tomarle foto, pues lo que necesito es el documento y si para ellos le resultaba imposible digitalizarla yo le podía tomar foto al documento completo para su análisis esto sin causarle daño al libro ya que la foto se tomaría sin maltratarlo y estando el presente para corroborarlo, dicho enlace me indicó que no le podía tomar foto toda vez que no estaba permitido ya que el acuerdo de disponibilidad claramente decía que era consulta directa y me dijo que eso se refería a que sólo podía ver el libro 10 y la primera hoja donde se señalara el número del acta de cabildo en este caso el acta 71 del año 2009, por lo que solo me permitió la lectura del preámbulo de dicha acta, le alegue que necesitaba leer el reto del acta a lo que él me respondió que tenía que hablar por teléfono a la Unidad de Transparencia y regresó y me dijo que la Coordinadora de dicha unidad le dijo que efectivamente no se me permitirla tomar foto ya que el acuerdo era claro y que decía consulta directa o sea que solo podía ver el libro número 10 y el preámbulo del acta 71 del año 2009 y que si quería continuar con la lectura de dicha acta tenía que levantar un acta en el que me pedía **identificarme** le enseñé el acuse de la solicitud y me dijo que necesitaba una identificación en el que le permitiera cerciorarse si el que solicitó la información era la misma persona a la que le iba a mostrar el acta, por lo que ante este Pleno manifiesto que es un **acto flagrante de violación a mis Derechos Humanos, primero** porque la modalidad de entrega de información fue cambiada, no obstante de eso acepte sus argumentos y acudí a la consulta directa a tomarle foto al acta por lo que no me dejaron siendo esto ilógico toda vez que en el oficio de cuenta del Secretario del H. Ayuntamiento de Centro, se anexan copias de dos fotos la primera de la portada del libro y la segunda de una página de dicho libro que no se aprecia a leer que dice, por lo que lo único que quería era tomarle foto a dicha acta solo que de cerca para poder apreciar su lectura, y sólo me dejaron ver las dos hojas que se aprecian en la foto y no me dejaron ver el total del contenido del acta y mucho menos tomarle foto para poder documentarla y que su lectura se aprecie, **Segundo** al pedirme el enlace que me identifique está violando derecho humano consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya que el solicitante no tiene la necesidad de acreditar interés alguno o justificar la utilización de la información solicitada, máxime que las actas de sesión de cabildo es información pública y que debe estar a disposición del público en la página de Transparencia de Dicho Ayuntamiento ya que estas son toma de decisiones del máximo órgano del ayuntamiento como lo es el cabildo por lo que constituye información de obligación de transparencia que debe de estar a disposición del público sin necesidad de mediar una solicitud.

Por lo anterior, a este pleno solicito primero que me tengan por admitido el presente recurso de revisión y segundo que me proporcionen en forma legible y por este medio el acta solicitada ya que no cuento con los recursos suficientes para estar viajando al Ayuntamiento y que me nieguen el acceso a información netamente pública tal y como lo son las actas de cabildo y que si le pudieron tomar foto al libro y a la primera hoja que le tomen de manera íntegra la foto y de manera legible al acta 71 del año 2009.

Sin más por el momento me despido de este Pleno, no sin antes manifestarle mis más sinceras felicitaciones por obligar a los Sujetos Obligados opacos tal y como lo es el H. Ayuntamiento de Centro a entregar información que pertenece al público."... (Sin)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOZA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Ataste de Sierra C.P. 8600, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Mediante oficio COTAIP/1148/2018 de fecha 15 de mayo de 2018, se solicitó al Secretario del Ayuntamiento, se pronunciara sobre la inconformidad del solicitante, lo cual realizó a través del oficio SA/1139/2018 de fecha 15 de mayo de 2018, recibido en la coordinación de Transparencia, a las 10:29 horas del día 17 de mayo en curso, en que señaló lo siguiente:

"Al respecto manifiesto que los hechos relatados por el solicitante son ciertos respecto a que el día 17 de abril de 2018 solicito al H. Ayuntamiento de Centro se le proporcionara el Acta de la Sesión de Cabildo número 71 del ejercicio fiscal 2009, misma información que requirió se le fuera proporcionada a través del sistema de solicitud de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia; el 26 de abril del presente año la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de dicho Sujeto Obligado, emitió un acuerdo de disponibilidad en el que se anexa oficio No. SA/0991/2018 signado por el M.D. Ulises Chávez Vélez, Secretario del Ayuntamiento, en el que señala que resulta imposible digitalizar la información solicitada, por lo que la pone a disposición del solicitante mediante consulta directa en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Centro.

El día siete de mayo se presentó en las oficinas de esta Secretaría una persona del sexo masculino, de tez morena clara, complexión grande, quien dijo ser el solicitante referente al expediente número COTAIP/223/2018, y se presentó con la finalidad de ejercer su derecho de acceso a la información mediante la consulta directa del Acta de Sesión de Cabildo número 71 del ejercicio fiscal 2009, según consta en la constancia respectiva.

En cuanto a los demás hechos atribuidos por el solicitante, son falsos, en virtud que en ningún momento se le negó el nombre del enlace de transparencia, nunca se le mostró el libro señalado y se abrió en la página en donde se encontraba dicha acta, dado que el servidor público que lo atendió le solicito exhibiera el acuse emitido por el Sistema de Solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información (INFOMEX) de la Plataforma Nacional de Transparencia, para así proceder a darle acceso a la información solicitada mediante consulta directa, sin embargo esta persona expuso que no lo traía consigo, pero nunca se le pidió se identificara de ninguna forma, solamente que exhibiera el acuse emitido por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX) de la Plataforma Nacional de Transparencia, para así proceder a darle acceso a la información, lo cual no viola ningún Derecho Humano, solo garantiza al solicitante el acceso a la información la cual derivada de folio 00531518, acto seguido y al no obtener acceso a los documentos por no presentar su acuse correspondiente, esta persona procedió a retirarse, por lo cual los demás hechos atribuidos son totalmente falsos.

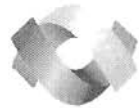
Adjunto se envía la constancia de comparecencia de tornéenos, misma que se envió a la coordinación a su digno cargo le día 08 de mayo del año en curso." (sic).-----

En consecuencia, esta Coordinación emite el presente Acuerdo Complementario a efectos de que el solicitante conozca de lo manifestado por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento en su oficio SA/1139/2018, así como de lo referido en la Constancia de Comparecencia de fecha 07 de mayo de 2018, misma que había hecho llegar a esta Coordinación mediante oficio SA/1105/2018, de fecha 08 de mayo de 2018.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
El Ayuntamiento de Centro

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86800, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **JULIO OCAÑA**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“Solicito me proporcionen el Acta de la Sesión de cabildo número 71 del ejercicio fiscal 2009 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **JULIO OCAÑA**, esta Coordinación, deja a disposición del interesado el oficio **SA/1139/2018**, la **Constancia de Comparecencia** de fecha 07 de mayo de 2018, y el



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
El Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

SA/1105/2018, de fecha 08 de mayo de 2018, descritos en los antecedentes del presente Acuerdo, a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, así como los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estrados electrónicos del Portal de Transparencia, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite más actuaciones de las ya publicadas.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones: RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Arellí Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **JULIO OCAÑA**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **JULIO OCAÑA**, a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento, 2014-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada, insertando íntegramente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el Rubro de solicitudes PNT, solicitudes de información concluidas en el rubro "Buscar por folio o por nombre" con solo ingresar su número de folio **F00531518** o su nombre **JULIO OCAÑA**, además túmese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-----Cúmplase.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTRO
MAYO 2018
TRANSPARENCIA
AYUNTAMIENTO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/223/2018 Folio PNT-00531518
Acuerdo Complementario COTAIP/344-00531518
a Acuerdo COTAIP/290-00531518

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. SA/1139/2018
EXP. NUM. COTAIP/223/2018
Folio Rec. Rev N°: RR00036318
Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/436/2018-PI
Villahermosa, Tab., a 15 de mayo 2018

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**



En atención a su oficio COTAIP/1148/2018, de fecha 14 de mayo de 2018, y para efectos de que esa Coordinación esté en condiciones de dar cumplimiento en tiempo y forma al Acuerdo de Admisión de fecha 10 de mayo de 2018, dictado en autos del Recurso de Revisión con número de expediente RR/DAI/436/2018-PI, por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto manifiesto que los hechos relatados por el solicitante son ciertos respecto a que el día 17 de abril de 2018 solicito al H. Ayuntamiento de Centro se le proporcionara el Acta de la Sesión de Cabildo número 71 del ejercicio fiscal 2009, misma información que requirió se le fuera proporcionada a través del sistema de solicitud de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia; el 26 de abril del presente año la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de dicho Sujeto Obligado, emitió un acuerdo de disponibilidad en el que se anexa oficio No. SA/0991/2018 signado por el M.D. Ulises Chávez Vélez, Secretario del Ayuntamiento, en el que señala que resulta imposible digitalizar la información solicitada, por lo que la pone a disposición del solicitante mediante consulta directa en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Centro.

El día siete de mayo se presentó en las oficinas de esta Secretaría una persona del sexo masculino, de tez morena clara, complexión grande, quien dijo ser el solicitante referente al expediente número COTAIP/223/2018, y se presentó con la finalidad de ejercer su derecho de acceso a la información mediante la consulta directa del Acta de Sesión de Cabildo número 71 del ejercicio fiscal 2009, según consta en la constancia respectiva.

En cuanto a los demás hechos atribuidos por el solicitante, son falsos, en virtud que en ningún momento se le negó el nombre del enlace de transparencia, nunca se le mostró el libro señalado y se abrió en la página en donde se encontraba dicha acta, dado que el servidor público que lo atendió le solicito exhibiera el acuse emitido por el Sistema de Solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información (INFOMEX) de la Plataforma



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría del Ayuntamiento

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Nacional de Transparencia, para así proceder a darle acceso a la información solicitada mediante consulta directa, sin embargo esta persona expuso que no lo traía consigo, pero nunca se le pidió se identificara de ninguna forma, solamente que exhibiera el acuse emitido por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX) de la Plataforma Nacional de Transparencia, para así proceder a darle acceso a la información, lo cual no viola ningún Derecho Humano, solo garantiza al solicitante el acceso a la información la cual derivada de folio 00531518, acto seguido y al no obtener acceso a los documentos por no presentar su acuse correspondiente, esta persona procedió a retirarse, por lo cual los demás hechos atribuidos son totalmente falsos.

Adjunto se envía la constancia de comparecencia de los hechos, misma que se envió a la coordinación a su digno cargo le día 08 de mayo del año en curso.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo / Minutano.
M.D. 'UCHV / L'MDC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Secretaría del Ayuntamiento

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CONSTANCIA DE COMPARECENCIA

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las trece horas con veinte minutos del día siete de mayo del año en curso, en las oficinas que ocupa la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, en el segundo piso del inmueble el cual se ubica en prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad Capital, el suscrito Lic. Manuel De los santos Camelo, en mi calidad de Enlace de Transparencia, hago constar que se presentó en las instalaciones antes mencionadas una persona del sexo masculino, de tez morena clara, complexión grande, quien dijo ser el solicitante referente al expediente número COTAIP/223/2018, quien se presentó con la finalidad de ejercer su derecho de acceso a la información mediante la consulta directa del Acta de Sesión de Cabildo número 71 del ejercicio fiscal 2009, a lo cual amablemente se le solicito exhibiera el acuse emitido por EL Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX) de la Plataforma Nacional de Transparencia, para así proceder a darle acceso a la información solicitada, sin embargo esta persona expuso que no lo traía consigo, situación por la cual se le explico que solo se le podrá dar acceso a la consulta directa de los documentos solicitados a quien exhiba el acuse correspondiente a dicha solicitud, a lo cual la persona en mención procedió a retirarse argumentando que se le había negado la información y poniéndose en una actitud grosera y prepotente en contra del suscrito.

Por lo anterior, se procede a levantar la presente comparecencia para constancia de lo suscitado y contar con elementos para informar a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento.

LIC. MANUEL DE LOS SANTOS CAMELO
ENLACE DE TRANSPARENCIA



TESTIGOS

LIC. DULCE MARÍA GARCÍA ASEÑCO
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ANA ISABEL CHABLÉ DE LA CRUZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS
Y ACTAS DE CABILDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría del Ayuntamiento

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. SA/1105/2018

EXP. NUM. COTAIP/223/2018

Villahermosa, Tab., a 08 de mayo 2018

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

Adjunto al presente me permito enviar la Constancia de Comparecencia, del día siete de mayo del año en curso, suscrita por el Lic. Manuel De los Santos Camelo, Enlace de Transparencia de esta Secretaría a mi cargo, para su conocimiento y trámites que en el ámbito de sus facultades y atribuciones corresponda.

otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



C.c.p. C. Casilda Ruíz Agustín, Presidenta Municipal de Centro. ~~Para su conocimiento.~~

C.c.p. Archivo / Minutario.

M.D. UCHV / L'MDC

Secretaría del Ayuntamiento
Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,
Tel. 310 3232 Ext 1133,1134, Villahermosa, Tabasco. México



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Secretaría del Ayuntamiento

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CONSTANCIA DE COMPARECENCIA

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las trece horas con veinte minutos del día siete de mayo del año en curso, en las oficinas que ocupa la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, en el segundo piso del inmueble el cual se ubica en prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad Capital, el suscrito Lic. Manuel De los santos Camelo, en mi calidad de Enlace de Transparencia, hago constar que se presentó en las instalaciones antes mencionadas una persona del sexo masculino, de tez morena clara, complexión grande, quien dijo ser el solicitante referente al expediente número COTAIP/223/2018, quien se presentó con la finalidad de ejercer su derecho de acceso a la información mediante la consulta directa del Acta de Sesión de Cabildo número 71 del ejercicio fiscal 2009, a lo cual amablemente se le solicito exhibiera el acuse emitido por EL Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX) de la Plataforma Nacional de Transparencia, para así proceder a darle acceso a la información solicitada, sin embargo esta persona expuso que no lo traía consigo, situación por la cual se le explico que solo se le podrá dar acceso a la consulta directa de los documentos solicitados a quien exhiba el acuse correspondiente a dicha solicitud, a lo cual la persona en mención procedió a retirarse argumentando que se le había negado la información y poniéndose en una actitud grosera y prepotente en contra del suscrito.

Por lo anterior, se procede a levantar la presente comparecencia para constancia de lo suscitado y contar con elementos para informar a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento.

LIC. MANUEL DE LOS SANTOS-CAMELO
ENLACE DE TRANSPARENCIA



TESTIGOS

LIC. DULCE MARÍA GARCÍA ASENCIO
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ANA ISABEL CHABLÉ DE LA CRUZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS
Y ACTAS DE CABILDO